



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que sustituyen vocales del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo en representación de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.*

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 19 de enero de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se nombran vocales titulares y suplentes del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo en representación de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias. Por Resolución de 17 de abril de 2018 y Resolución de 29 de mayo de 2018 se sustituyen vocales.

*Segundo.*—Por Resolución de 19 de enero de 2017, de la de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se nombra vocal del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo, entre otros y en representación de las ONGD que no formen parte de la Coordinadora de ONGD, por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Occidente a:

Vocal titular: don Juan Miguel García Alonso.

Vocal suplente: doña Milagros Vidal Tomé.

*Tercero.*—La presidenta de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias, notifica el 4 de marzo de 2020 que la Asamblea General de la Coordinadora acordó en relación a su representación en el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo el cese de:

Vocal titular: doña Noemí Rodríguez Fernández.

Vocal suplente: doña Celeste Intrialgo Fernández.

Vocal titular: doña María Jesús Ramos Álvarez.

Vocal suplente: doña Carmen Elena Álvarez Fernández.

Vocal titular: doña Belén González Pulpeiro.

Vocal suplente: doña Antía Balseiro Rodríguez.

Vocal titular: don Manuel Galán González-Pardo.

Vocal suplente: don Pablo Martínez Rodríguez.

Vocal titular: don Prince Kennedy Iyoha.

Vocal suplente: doña Concepción Ortiz de Zarate Maguregui.

Vocal titular: don Antonio Herrera Pernía.

Vocal suplente: doña Isolina Riaño Galán

Y el nombramiento de:

Vocal titular: doña Ana Andrés Ablanado.

Vocal suplente: doña Araceli Rodríguez Rodríguez.

Vocal titular: doña María Jesús Ramos Álvarez.

Vocal suplente: doña Alba Suárez Secades.

Vocal titular: doña Ana María García García.

Vocal suplente: doña María Rodríguez Díaz.

Vocal titular: don José Antonio Hevia Braña.

Vocal suplente: doña Marina Camino Pérez.

Vocal titular: doña Cruz Cuevas Canal.

Vocal suplente: doña Mónica Peña Álvarez.



Vocal titular: doña Ángeles Alonso Blanco.

Vocal suplente: don Leonardo García Díaz

*Cuarto.*—El presidente de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Occidente, notifica que la Junta Directiva de la Asociación, como consecuencia del fallecimiento de don Juan Miguel García Alonso, acordó nombrar como representantes para el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo a:

Vocal: don Jacinto Braña Santos.

Suplente: doña Milagros Vidal Tomé

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo crea en su artículo 20 el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo como órgano consultivo y de representación de los agentes de cooperación con capacidad de propuesta, dictamen y seguimiento de la cooperación pública asturiana al desarrollo, estando el mismo adscrito a la Consejería de Presidencia de acuerdo con el Decreto 13/209, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, pro el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

*Segundo.*—Según lo establecido en el artículo 20 de la Ley antes citada, el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo estará compuesto por representantes de los grupos parlamentarios de la Junta General del Principado, de la Administración del Principado de Asturias, de las administraciones locales asturianas, de la Coordinadora de ONGD de Asturias, de ONGD y de otras organizaciones relacionadas directamente con la cooperación al desarrollo, la solidaridad internacional y la defensa de los derechos humanos. El apartado 4 del citado artículo prevé que la estructura, composición y régimen de funcionamiento de dicho Consejo se determinarán reglamentariamente.

*Tercero.*—El Decreto 276/2007, de 4 de diciembre, por el que se regula la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo, establece en su artículo 4.6 que los y las vocales del Plenario serán nombrados/as por resolución de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, a propuesta de las instituciones, órganos o entidades sin ánimo de lucro a las que representan que además podrán proponer su sustitución a lo largo del mandato, si cambian las circunstancias que motivaron su nombramiento

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho concurrentes, por medio de la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Nombrar como vocales titulares y suplentes del Plenario del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo, en representación de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias a las siguientes personas:

Vocal titular: doña Ana Andrés Ablanedo.

Vocal suplente: doña Araceli Rodríguez Rodríguez.

Vocal titular: doña María Jesús Ramos Álvarez.

Vocal suplente: doña Alba Suárez Secades.

Vocal titular: doña Ana María García García.

Vocal suplente: doña María Rodríguez Díaz.

Vocal titular: don José Antonio Hevia Braña.

Vocal suplente: doña Marina Camino Pérez.

Vocal titular: doña Cruz Cuevas Canal.

Vocal suplente: doña Mónica Peña Álvarez.

Vocal titular: doña Ángeles Alonso Blanco.

Vocal suplente: don Leonardo García Díaz

*Segundo.*—Nombrar como vocales titulares y suplentes del Plenario del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo, en representación de la ONGD Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, a las siguientes personas:

Vocal: don Jacinto Braña Santos.

Suplente: doña Milagros Vidal Tomé.

*Tercero.*—Disponer el cese de las personas que se citan a continuación como vocales del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo:

Vocal suplente: doña Belén González Pulpeiro.

Vocal titular: doña Carmen Elena Álvarez Fernández.

Vocal suplente: doña Ángeles Alonso Blanco.



Vocal titular: doña Águeda Prieto Arranz.  
Vocal suplente: doña María Jesús Ramos Álvarez.  
Vocal titular: doña María Jesús Gayol Rodríguez.  
Vocal suplente: don José Luis Álvarez López.  
Vocal titular: doña Noemí Rodríguez Fernández.  
Vocal suplente: don Román García Fernández.  
Vocal titular: doña Elena Rúa Arruñada.  
Vocal suplente: doña Ana López Cienfuegos.

*Cuarto.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 19 de mayo de 2020.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2020-03715.